

¿Cómo proteger los resultados de investigación?

LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL EN LA ULPGC



GESTIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN LA ULPGC



¿Qué es la OPII de la ULPGC?

Es la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual de la ULPGC, ubicada en la Fundación Parque Científico Tecnológico de Tafira.

Se encarga de proteger la tecnología de la ULPGC y hacerla llegar a las empresas o entidades para que hagan uso de ella a través de contratos o licencias.



¿Qué se suele proteger en la ULPGC?

Inventiones (patentes, modelos de utilidad), diseños industriales, marcas, know-how, secreto industrial, software, bases de datos.

¿Quién puede solicitar una invención (patente o modelo de utilidad) en la ULPGC?

Personal docente e investigador o de administración y servicios, tanto funcionario como contratado, así como becarios y estudiantes, que hayan obtenido la invención en el ejercicio de las funciones que les son propias, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica por la que estén vinculados a la ULPGC.



¿Qué debo hacer si sospecho que el Trabajo Final de Grado, Máster o Tesis puede contener una invención?

Comunicarlo al Tutor del TFG o TFM y comunicarlo inmediatamente a la OPII, con tiempo suficiente antes de su divulgación, depósito o lectura, para estudiar la viabilidad de protección.

Existe la posibilidad de solicitar el depósito y la lectura a puerta cerrada, de forma confidencial, para que no se comprometa la novedad de la patente.

Hay que dirigirse a la OPII, donde se estudiará y asesorará cada caso concreto, antes de cualquier divulgación o publicación oral o escrita de la posible invención o resultado competente de investigación.



¿Qué se debe de hacer ante la existencia de un resultado de investigación?

Hay que dirigirse a la OPPI, dónde se estudiará y asesorará en cada caso concreto, antes de cualquier divulgación, publicación oral o escrita de la posible invención o resultado competente de investigación.



¿A quién pertenecen los resultados de investigación generados en la ULPGC?

A la ULPGC, como Titular.

En caso de colaboración con empresas u otros centros se estudiará la cotitularidad en función de las aportaciones y resultados de cada parte.

Los TFF (Trabajo Final de Título) se consideran una obra en colaboración entre el estudiante y la ULPGC.

¿Y si la ULPGC, no está interesada en proteger mis resultados de investigación/invención?

La ULPGC, comunicará en un plazo máximo de 3 meses su intención o no de protección de la invención.

De no estar interesada, la ULPGC podrá ceder la titularidad de la invención al profesor, alumno o autor de la misma, pudiendo reservarse en este caso una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación.

Artículo 3.2 del Reglamento de Propiedad Industrial de la ULPGC.

SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS y los Contratos de Transferencia de Tecnología o Licencias, en la ULPGC

La OPPI confeccionará, de acuerdo con los inventores y autores, el contrato de explotación y apoyará en la negociación del mismo frente a terceros.

Los inventores o autores tienen derecho a percibir beneficios por la explotación de esos resultados, estén o no registrados, ya sea Know-how, software, bases de datos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, algoritmos, Apps...etc.



Artículos 16 y 17 del Reglamento de Propiedad Industrial de la ULPGC.

¿Cómo se calcula el reparto de beneficios de explotación de los resultados de investigación?

Una vez deducidos los costes de gestión de los ingresos, los derechos económicos derivados de la explotación de los resultados de la investigación se repartirán de la siguiente forma:



- 80%** Inventores
- 15%** ULPGC
- 5%** Departamento/Centro/Departamento

Artículo 17 del Reglamento de Propiedad Industrial de la ULPGC.

¿A quién pertenecen la autoría de los resultados de investigación?

En el caso del Personal Docente e Investigador: los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación realizadas como consecuencia del desempeño de las funciones que les son propias, así como los derechos de explotación, pertenecerán a la ULPGC siempre que se hayan obtenido en el ejercicio de sus funciones.



Estudiantes: Los Trabajos Final de Grado y los Trabajos Final de Máster se consideran una obra realizada en colaboración entre el estudiante y la ULPGC.

Los inventores/investigadores que hayan generado el resultado tendrán, en todo caso, derecho a participar en el reparto de beneficios.

Y entonces, ¿Qué pasa con la autoría de los resultados de investigación? ¿A quién pertenece?

A los inventores/investigadores que han generado el resultado, a su vez tendrán en todo caso derecho a participar en el reparto de beneficios.

¿Son compatibles las publicaciones y las patentes? (o presentaciones en congresos)

Si, si se protege primero la invención y luego se lanza la publicación.

Si se PUBLICA PRIMERO, alteraría el primer requisito de patentabilidad: la novedad.

ULPGC Research

ULPGC Research de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria surge con el propósito de centralizar toda la información que se genera en materia de Investigación, Innovación y Transferencia en la ULPGC, con un doble objetivo:



Promover la labor de investigación e innovación que se realiza diariamente en la ULPGC, facilitando a estudiantes, docentes y personal investigador, información sobre los recursos a su disposición.

Trasladar a la sociedad el conocimiento que se genera en la ULPGC, de manera que cualquier persona interesada pueda tener acceso a la información y los contactos necesarios para que se produzca una verdadera Transferencia del conocimiento que se genera a diario en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

[Infórmate de las patentes y modelos de utilidad en la web de Research ULPGC.](#)



Normativas aplicables

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

Ley 24/2015 de 25 de julio, de Patentes

Estatutos de ULPGC. Decreto 107/2016 de 1 de agosto de 2016

Reglamento de Propiedad Industrial de ULPGC, de 21 de diciembre de 2015


Reglamento General de Trabajo fin de Título de ULPGC. Aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 BOULPGC de 5 de noviembre de 2014


**Si has desarrollado un programa de ordenador,
software, una app móvil... ¡Pásate por la OPII!
Se estudiará la posibilidad de rentabilizarlo.**





CONTACTO

Sede Institucional de la ULPGC

 Vicerrectorado de Investigación,
Innovación y Transferencia

 www.research.ulpgc.es

 viit@ulpgc.es

 928 45 10 30

 C/ Juan de Quesada, 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria





Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico ULPGC

 Oficina de Propiedad Industrial
e Intelectual de la ULPGC

 www.fpct.ulpgc.es

 maria.sacristan@fpct.ulpgc.es

 928 45 49 76

 C/ Practicante Ignacio Rodríguez, s/n.
Edificio Polivalente III del Parque Científico de Tafira
35017 Las Palmas de Gran Canaria



